

DECRETO N°

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

"En uso de sus facultades Legales, Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone aceptar una renuncia y se declara la vacancia de un cargo "

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 31 de diciembre de 2015, el señor MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.826.950, presenta renuncia en el empleo Asesor, Código 105 Grado 01 de la Oficina de Control Interno.

Que se hace necesario tramitar la renuncia, presentada por el señor MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.826.950, en el empleo, Asesor, Código 105 Grado 01, asignado a la Oficina de Control Interno, y en tal sentido, declarar la vacancia absoluta del empleo en evocación.

Por lo anterior

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptase la renuncia presentada por el señor MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.826.950, en el empleo Asesor, Código 105 Grado 01, asignado a la Oficina de Control Interno.

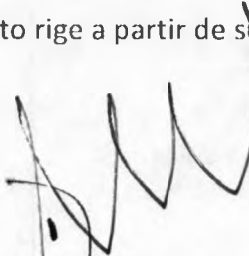
ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese la vacancia absoluta en el empleo de Asesor, Código 105 Grado 01, asignado a la Oficina de Control Interno.

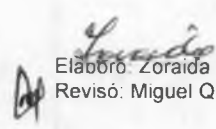
ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

04 ENE 2016


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


Elaboró: Zoraida Osorio Díaz – Técnico Operativo
Revisó: Miguel Quezada Amor – Director Administrativo de Talento Humano (e)